



"Año del buen servicio al ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 070-2017-GRP-CRP.

Puno, 28 de abril del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

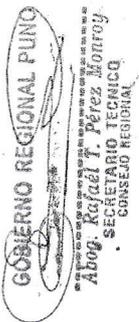
Que, la Constitución Política del Perú, considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituyente una política permanente del Estado, de carácter obligatorio que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, artículo 9° literal g) de la Ley N° 27867, establece competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales para: Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud, y medio ambiente, conforme a la Ley. Concordante con el artículo 49° literal a) de la Ley N° 27867 que establece funciones compartidas en materia de salud a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, mediante INFORME DE COMISIONES N° 01-2017-CR/CODS y COFCI, de fecha 26 de abril del 2017, respecto a las denuncias administrativas ocurridas en la REDES Melgar – Ayaviri, concluye la comisión ordinaria de Desarrollo Social y la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno: *"No es posible restablecer el buen clima laboral entre funcionarios y servidores en las REDES Melgar, por parte de las comisiones por la no remisión de inasistencia hasta la fecha del equipo técnico de la DIRESA Puno. Se halló presuntas responsabilidades por parte de algunos funcionarios de la REDES Melgar, así como de algunos servidores de la REDES Melgar, incluyendo algunos denunciantes, por hecho recientes; estos deben ser investigados conforme a ley por parte del órgano de control institucional de la DIRESA Puno y secretaria técnica de la REDES Melgar.*

Que, el Consejero Delegado del Gobierno Regional Puno, pone en debate y en consideración la moción del INFORME DE COMISIONES N° 01-2017-CR/CODS y COFCI, de fecha 26 de abril del 2017, referido al Acuerdo Regional, ante este informe los señores consejeros después de un arduo debate deciden apartarse del informe aprobaron reestructurar y que a través de la DIRESA se tome acciones inmediatas.



GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, en REORGANIZACIÓN, la RED DE SALUD MELGAR AYAVIRI, conforme los argumentos expuestos por los consejeros, siendo decisión del Pleno del Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Rafael Pérez Morroy
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL